

RESOLUCIÓN No.

15 MAYO 2017

(000741)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia del (a) señor (a) JUAN CARLOS ÁLVAREZ NAVARRO como docente tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114), y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el cinco (5) de mayo de 2017, el (a) señor (a) **JUAN CARLOS ÁLVAREZ NAVARRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 8.641.264 expedida en Sabanalarga – Atlántico, presentó su renuncia al cargo de docente tiempo completo ocasional, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Básicas de ésta Institución Universitaria, acorde al artículo 2.2.11.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, art. 110).

La renuncia presentada por el (a) señor (a) **JUAN CARLOS ÁLVAREZ NAVARRO**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 111), que a la letra señala:

“La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio”.

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114):

“La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora”.

En mérito de lo expuesto,

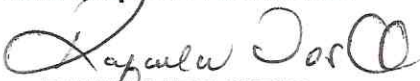
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el (a) señor (a) **JUAN CARLOS ÁLVAREZ NAVARRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 8.641.264 expedida en Sabanalarga – Atlántico, al cargo de docente tiempo completo ocasional, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, a partir del treinta (30) de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al (a) interesado (a), al Departamento de Gestión de Talento Humano, al (a) Facultad de Ciencias Básicas y demás dependencias interesadas el contenido de la presente Resolución para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla a los,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Revisó: José Castilla Rodríguez
Proyectó: Verónica Valverde G.